

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y SE DEFINEN SUS ATRIBUCIONES.

Asunción, 15 de junio de 2020

VISTO: El Decreto N° 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012 que aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, en el cual se establece que los organismos y entidades del Poder Ejecutivo deberán conformar sus respectivas Comisiones Institucionales de Ética;

El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 que modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 mediante el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

La Resolución P/N° 39091 de fecha 8 de junio de 2017 por la cual se actualiza la conformación de la Comisión Institucional de Ética de la Administración Nacional de Electricidad y se definen sus atribuciones;

La Resolución P/N° 43314 de fecha 27 de febrero de 2020 por medio de la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como marco para el control del sistema de control interno de la ANDE, en cuya estructura el principio "Acuerdos y Compromisos Éticos" del Componente Ambiente de Control establece que la Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la función social del Estado; y

CONSIDERANDO: Que por Interno AI/UM/04/2020 de fecha 10 de junio de 2020 originado en la Unidad Técnica del MECIP, se solicita la designación de integrantes para actualizar la conformación de la Comisión Institucional de Ética que tiene a su cargo impulsar, velar y evaluar las acciones de difusión, capacitación y entrenamiento sobre normas éticas, así como el cumplimiento del Código de Ética entre los funcionarios en sus relaciones con los diferentes públicos o grupos de interés con los que la institución interactúa;

Que es necesario actualizar la conformación de la Comisión Institucional de Ética para garantizar la sostenibilidad de la ética pública en la Institución y frente a los grupos de interés externos, orientado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la Institución;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y SE DEFINEN SUS ATRIBUCIONES.

Que la Comisión Institucional de Ética de referencia debe estar integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes que reúnan los requisitos de idoneidad, experiencia en administración y notoria honorabilidad.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

Art. 1º- Actualizar la conformación, sin perjuicio de sus funciones, de la Comisión Institucional de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conforme lo establece el Art. 31º del Decreto 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012 que aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, cuyos miembros conformarán los siguientes funcionarios:

Titulares

- Gloria Isabel Adorno Ferreira
- Christian Alexis Barboza Torales
- Carlos Antonio Insfrán Dal Seno

Suplentes

- Charles Miguel Angel Quevedo Cabrera
- Gustavo Adolfo Dalhquist Fernández

Art. 2º- Disponer que los miembros de la Comisión Institucional de Ética de la ANDE durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados, y se reunirán 2 (dos) o más veces en cada semestre de cada año. Los miembros titulares por mayoría de voto elegirán entre ellos un Presidente que durará 1 (un) año en sus funciones, debiendo alternarse esta designación entre los mismos.

Art. 3º- Las Atribuciones de la Comisión Institucional de Ética son:

- a) Aplicar el Código de Ética a los funcionarios de la Institución, con excepción de la máxima autoridad quien será sometida a la competencia de la Comisión Nacional de Ética;
- b) Actuar como instancia consultiva de funcionarios en el ámbito de la ética pública;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y SE DEFINEN SUS ATRIBUCIONES.

- c) Resolver sobre las dudas respecto a la interpretación de sus normas, pudiendo consultar a la Comisión Nacional de Ética Pública acerca de las mismas;
- d) Impulsar, mediante denuncia o de oficio, investigaciones por infracción a las normas éticas pertinentes cometidos por los funcionarios de la Institución con excepción de aquellas autoridades sometidas a la competencia de la Comisión Nacional de Ética, en cuyo caso deberá comunicar inmediatamente ante dicha Comisión cuando tuviere conocimiento directo o recibiere alguna denuncia relacionada con la presunta infracción al Código cometida por las autoridades;
- e) Recomendar, acompañar y evaluar en el ámbito de la Institución, el desarrollo de acciones de difusión, capacitación y entrenamiento sobre las normas de conducta ética; y
- f) Representar a la Institución en la Red de Ética del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 37 del Código de Ética.

Art. 4º- Dejar sin efecto la Resolución P/Nº 39091 de fecha 8 de junio de 2017 por la cual se actualiza la conformación de la Comisión Institucional de Ética de la Administración Nacional de Electricidad y se definen sus atribuciones.

Art. 5º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

 /tf

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ES COPIA

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaría General